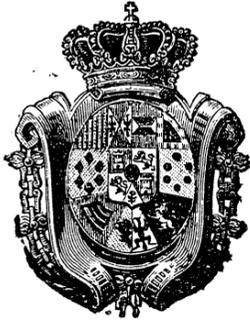


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	266 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Excmo. Sr.: En 16 de Diciembre de 1846 se circuló á las audiencias de Ultramar la Real orden siguiente, dirigida con la misma fecha al tribunal supremo de Justicia:

«Enterada la Reina nuestra Señora de la consulta en que la sala de Indias de ese supremo tribunal eleva á la Real aprobacion el acuerdo dictado por la audiencia pretorial de la Habana en 9 de Julio de este año sobre el tratamiento y distinciones que corresponden á los escribanos y demas subalternos de justicia condecorados con los honores de secretarios de S. M., y en vista tambien de las exposiciones que sobre este mismo asunto han hecho algunos interesados, se ha dignado S. M. aprobar dicho auto acordado, y mandar ademas, para evitar todo género de dudas en esta materia, que los subalternos de las Reales audiencias de Ultramar, mientras ejerzan su oficio, solamente sean considerados como correspondida á su empleo, y no tengan tratamiento ni distincion alguna, ni uso de uniforme ni asiento preferente, sin perjuicio de que en los demas actos particulares ó agenos de su oficio disfruten de los honores de secretarios de S. M. como S. M. los haya concedido y establecen las disposiciones vigentes, ó segun se determine en lo sucesivo.»

Y no habiendo tenido en todas partes el debido cumplimiento, se ha servido S. M. mandar que se

recuerde y encargue su puntual observancia para que en ningun caso se repitan los inconvenientes que se procuraron evitar por la Real orden inserta.

De la misma lo digo á V. E. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Octubre de 1848.—Arrazola.—Sr. gobernador presidente de la Real audiencia de.....

Todos los señores grandes y títulos que para ser incluidos en la lista que ha de publicarse en la Guia de forasteros de 1849 tuvieren que hacer alguna reclamacion ú observacion, podrán presentarla por escrito en la cancelleria del ministerio de Gracia y Justicia hasta el 30 del presente mes de Noviembre.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PÚBLICAS.

Instruccion pública.—Negociado 3.º—Circular.

Enterada la Reina (Q. D. G.) de que no en todas las escuelas del reino se observan las reglas de ortografía prescritas por la Real academia española, y considerando las perjudiciales consecuencias que esta falta de conformidad llegaría á producir en el uso é inteligencia de nuestro idioma, se ha dignado S. M. resolver, que cumpliéndose exactamente lo prevenido por Reales órdenes de 25 de Abril y 1.º de Diciembre de 1844, sirva únicamente de texto en todas las escuelas el Prontuario de la expresada academia, y que las demas obras de esta clase comprendidas en el catálogo que se publicó en 30 de Junio último sirvan solo para ser consultadas por los maestros con el objeto de perfeccionar el método de enseñanza, pero no de variar el sistema de ortografía.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Octubre de 1848.—Bravo Murillo.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El Capitan general de Aragon participa en 2 del actual que el mariscal de campo D. Ramon Inglés, comandante general de Huesca, habia ordenado el dia 31 del anterior la conduccion á aquella capital de veinte y nueve individuos procedentes de la faccion republicana, y que el dia siguiente habia llegado á ella con ciento sesenta y seis mas, ochenta y dos caballos y las armas que ocupó á la referida faccion.

El Capitan general de Castilla la Nueva en 3 del actual da cuenta á este ministerio de una comunicacion del comandante general de Ciudad-Real, en que participa habersele presentado á indulto el dia 1.º el titulado brigadier D. Cipriano Fernandez; su hijo D. José, que tambien se titulaba capitan; Ramon Sanchez y Tomas Molino, quedando así completamente deshecha la partida que acaudillaban, y que las gavillas de Royo y Peco siguen desalentadas y exhaustas de recursos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

El Jefe político de Albacete en comunicacion de 2 del corriente, y con referencia á un parte del alférez de la guardia civil D. Pedro Roda, comandante de la partida en persecucion de facciosos en aquella provincia, manifiesta que la citada partida dió vista el dia 1.º á la faccion en la casa de la Ventosa, entre Abengibre y Jorquera, cuyos individuos se dispersaron enteramente, dejando en poder de la tropa siete caballos, seis armas de fuego, una espada y dos lanzas.

El Jefe político de Valencia, en comunicacion de 2 del corriente, participa que los restos de las pequeñas facciones de aquella provincia van desapareciendo, pues que sus individuos se presentan todos á indulto. En Chelva lo han verificado el titulado recaudador de contribuciones D. Vicente Solar y un teniente; en Villar un individuo de la faccion de Santes; en Domeño otros dos, y en Liria veinte y ocho, entre ellos un capitan y un teniente, procedentes de varias partidas.

Los Jefes políticos de las provincias de Valladolid, Burgos, Alava y Guipúzcoa, y el jefe civil de Irun dan parte por el telégrafo, con fecha 4 del corriente, de no ocurrir novedad.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PÚBLICAS.

Direccion general de obras públicas.

RELACION de las obras de conservacion y nueva construccion, ejecutadas en el mes de Julio de 1848 en los distritos de

CONSERVACION.	RELACION de las obras de conservacion y nueva construccion, ejecutadas en el mes de Julio de 1848 en los distritos de														TOTAL
	Madrid.	Burgos.	Zaragoza.	Barcelona.	Valencia.	Murcia.	Granada.	Sevilla.	Cáceres.	Valladolid.	Leon.	Orense.	Islas Baleares.	Islas Canarias.	
Se han bacheado, varas superficiales.....	40,575	4,972	988	47,044	703	4,558	1,994	400	4,387	442	4,876	186	41,825
Se han recargado, varas lineales.....	4,650	4,483	269	..	577	206	199	63	4,449
Se han rebocado, id.....	92,391	3,723	4,103	966	4,879	4,420	744	473	918	790	4,067	26,775	134,949
Se han rebocado, id.....	386,646	280	10,625	43,600	41,663	59,669	290	3,572	4,512	2,894	82	490,803
Se han limpiado de lodo y polvo, id.....	25,322	8,566	..	4,390	420	4,173	2	476	8,369	8,565	26	..	9,627	..	63,536
Arreglo de paseos y cunetas, id.....	525,481	52,818	23,362	125,206	12,539	5,248	21,666	24,932	44,449	45,772	2,513	433	854,089
Se han recorrido para quebrantar piedras, idem.....	..	56,834	462	4,422	590	2,624	2,814	4,668	502	8,040	77,656
Se han descantado, id.....	6,807	4,196	3,326	21,243	6,988	48,530	94	58,154
Badenes desembrozados, núm.....	7	5	42
Malecones reformados, núm.....	411	411
Línea de cuneta abierta, varas lineales..	42	..	4,259	709	758	..	935	3,703
Id. de paseos arreglados, id.....	47,089	4,848	48,937
Malecones sin revestimiento, núm.....	..	4,205	4,205
Acopios de piedra sin machacar.....	Existencia del mes anterior, varas cúbicas.....	67,646	9,980	..	2,639	24,639	38,741	6,990	7,107	3,344	9,439	40,243	2,509	376	183,350
	Hechos en el de la fecha, id.....	42,486	983	..	2,535	778	3,422	284	2,833	..	4,129	615	24,762
	Empleados en el mismo, id.....	4,470	506	..	2,446	580	4,478	552	2,182	409	430	4,244	632	..	44,596
Acopios de piedra machacada.....	Existencias para el mes próximo, id.....	75,662	40,457	..	2,728	24,837	40,385	6,749	7,758	2,932	10,438	9,647	4,877	376	193,516
	Existencia del mes anterior, idem.....	9,458	2,949	..	3,154	5,849	41,062	212	4,484	878	6,507	2,924	2,043	258	46,715
	Hechos en el de la fecha, id.....	5,443	600	..	2,250	4,744	..	600	4,490	232	4,051	1,094	44,258
Acopios de arena.....	Empleados en el mismo, id.....	4,353	28	..	2,184	968	450	842	976	79	..	4,453	470	..	8,257
	Existencias para el mes próximo, id.....	43,248	3,491	..	3,220	6,595	40,912	..	4,998	4,031	7,558	2,562	4,843	258	52,716
	Existencia del mes anterior, idem.....	2,779	4,344	603	4,594	2,624	..	44,976	..	497	..	21,470
Acopios de arena.....	Hechos en el de la fecha, id.....	367	662	..	4,021	4,031	90	454	4,756	450	4,839	797	8,167
	Empleados en el mismo, id.....	560	662	..	677	475	90	4,458	4,614	450	8	797	6,260
	Existencias para el mes próximo, id.....	2,586	344	4,868	603	890	2,769	..	43,807	..	497	..	23,078

CONSERVACION.		Madrid.	Burgos.	Zaragoza.	Barcelona.	Valencia.	Murcia.	Granada.	Sevilla.	Cáceres.	Valladolid.	Leon.	Orense.	Islas Baleares.	Islas Canarias.	TOTAL.	
NUEVA CONSTRUCCION CON FONDOS MIXTOS.																	
Explana- cion.....	Varas lineales de movimien- to de tierras.....	..	4,300	..	724	5,024	
		..	4,050	4,200	3,231	4,439	16,920
		4,200	3,231	4,439	5,870
		4,200	3,231	939	5,370
Afirmado...	Id. id. de recebado y cilin- drado.....	4,200	3,231	480	4,914	
		2	4	
		400	400	
		2	9	
Obras de fá- brica y ac- cesorias...	Concluidas... Alcantarillas... Guarda-rue- das..... En construc- cion..... Puentes..... Pontones..... Alcantarillas...	5	
		..	4	5	
		..	2	2	5
		..	4	2	4	5

Madrid 28 de Octubre de 1848.—G. Otero.

ANUNCIOS OFICIALES.

REAL ACADEMIA DE NOBLES ARTES
DE SAN FERNANDO.

Por fallecimiento de D. Francisco Elías Burgos se halla vacante la plaza de ayudante-profesor de dibujo de los estudios establecidos en el ex-convento de la Trinidad, dotada con 3000 rs. vn.

Los sujetos que se crean con los conocimientos necesarios para su buen desempeño y quieran pretenderla presentarán sus memorias, acompañadas de los documentos justificativos de sus méritos, en la secretaria general de mi cargo, en el término de un mes, que principiará á contarse desde el día en que se publique este anuncio en la *Gaceta*.

Madrid 3 de Noviembre de 1848.—El secretario general, Marcial Antonio Lopez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. José Ramírez Cárdenas, juez de primera instancia de esta ciudad de Arcos de la Frontera.

Por el presente cito y convoco á todos los acreedores á los bienes de la pertenencia de D. Juan de Beas Zapata, de este domicilio, para que por sí ó por medio de persona autorizada concurran á la junta que ha de tener efecto el día 27 del próximo mes de Noviembre y hora de las diez de su mañana en la sala de la audiencia de este juzgado; bajo apercibimiento de que los que no lo verifiquen les parará el perjuicio que haya lugar lo que acuerde la mayoría, pues así lo he mandado en el expediente instruido por la escribanía del infrascripto á instancia del deudor.

Arcos de la Frontera y Octubre 27 de 1848.—José Ramírez Cárdenas.—Por su mandado, Miguel Antonio Pacheco.

D. José Espert y Roig, juez de primera instancia de esta villa y partido de San Martín de Valdeiglesias, que de ser así y hallarse en actual ejercicio el infrascripto escribano público de S. M. y uno de los del juzgado da fe.

Hago saber que en este juzgado y por testimonio del refrendatario se siguió causa criminal de oficio contra Antonio Perez y Pedro Montes por sospechas de robo y vagancia, cuya causa, seguida por todos sus trámites, fue sentenciada y elevada en consulta á S. E. la audiencia del territorio, por cuyo superior tribunal y escribanía de Cámara de D. Nicolas del Castillo fue devuelta á este juzgado con la certificación que contiene la sentencia, publicacion y auto del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la causa criminal que ante nos va y pende remitida en consulta por el juez de primera instancia de San Martín de Valdeiglesias, entre partes, la una el fiscal de S. M. y la otra Antonio Perez, natural de Logroño, soltero, zapatero, de 24 años, y Pedro Montes, natural y vecino de Pozorubio, gitano, casado, de 23 años, procesados por sospecha de vagancia y complicidad del robo intentado en jurisdicción de Valdemaqueda en la tarde del 6 de Febrero último, D. Severiano Zaranz y Arredondo, su procurador:

Vista.—Hallamos que debemos sobreseer y sobreseemos en esta causa por lo que hace al delito de robo, con la cualidad de por ahora y sin perjuicio de continuarla contra los procesados ú otra persona si en lo sucesivo apareciesen méritos para ello; y por el delito de vagancia condenamos á Antonio Perez y Pedro Montes en cuatro meses de prision, pasados los cuales quedarán sujetos por término de un año á la vigilancia de la autoridad, á cuyo fin se pondrá esta providencia en conocimiento del Jefe político de la provincia en que fijen su domicilio, y asimismo les condenamos al pago de todas las costas procesales. En lo que con esta sea conforme la sentencia consultada de 2 de Mayo último, la confirmamos, y en lo que no, la revocamos. Por esta nuestra definitiva de vista así lo pronunciamos, mandamos y firmamos en Madrid á 12 de Agosto de 1848.—Jaime María de Salas.—Pascual Fernandez Baeza.—Ramon Ramirez Lombart.

Publicacion.—Publicada la anterior sentencia por el señor magistrado D. Jaime María de Salas, estando celebrando audiencia pública en sala segunda hoy 14 de Agosto, año del sello, de que certifico.—Nicolas del Castillo.

Se declara por consentida y pasada en autoridad de cosa juzgada la sentencia de vista de la sala, y para su ejecucion remitase al juzgado inferior la correspondiente certificación y orden. Lo proveyeron los señores de la sala segunda Salas, Baeza y Urbina, y rubrican, de que certifico.—Castillo.»

En su virtud y á fin de llevar á efecto la sentencia se practicaron diversas diligencias en busca de los procesados, quienes á pesar de ellas no han podido ser hallados hasta el día, por cuya razon, y con objeto de hacerles saber la referida sentencia y auto inserto, he dispuesto en providen-

cia de este día publicar el presente que les servirá de notificación en forma.

Dado en San Martín de Valdeiglesias á 29 de Octubre de 1848.—José Espert y Roig.—Por su mandado, Manuel Cebrero de Losada.

El doctor D. Juan de Cárdenas, juez de primera instancia del distrito de Santiago de esta ciudad de Jerez de la Frontera.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la dotacion de la capellanía que en la plaza de Cádiz fundó Doña Catalina Durante Rayon, para que en el término de 30 días, siguientes al de la insercion de este anuncio en la *Gaceta* de Madrid, comparezcan en este juzgado por la escribanía á cargo del infrascripto por medio de procurador con poder bastante á usar del que les asista, pues de hacerlo en el citado término les oiré y administraré justicia en lo que la tuvieren, y pasado sin verificarlo declararé la propiedad de dichos bienes á los que la hubiesen acreditado.

Dado en Jerez de la Frontera á 18 de Octubre de 1848.—Juan de Cárdenas.—Por mandado de S. S., Hipólito Avila y Echaris.

Juzgado de la capitania general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan general de esta provincia se ha señalado para junta general de acreedores á los bienes cedidos por D. Fernando Sapé, vecino de esta corte, el día 12 del corriente á las doce de su mañana en el referido juzgado, situado en la calle de Atocha, ex-convento de Santo Tomas, piso entresuelo.

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Ramon Folgueira, secretario honorario de S. M. y juez de primera instancia de Vistillas, de esta capital, refrendada del escribano de número de la misma D. Ignacio Palomar, se ha señalado para junta general de acreedores al concurso de bienes de Doña Manuela Ibañez y sus hijos D. Manuel y D. Antonio el domingo 12 de Noviembre á las once de su mañana en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados para que concurran á dicha junta, bien por sí, bien por medio de persona legalmente autorizada.

Madrid 31 de Octubre de 1848.—Ignacio Palomar.

Tribunal de comercio.—En virtud de providencia del mismo, y para pago de un acreedor, se anuncia en venta á pública subasta por término de 30 días un terreno, sito en las afueras de la puerta de Atocha de esta corte, al lado izquierdo y extremo del paseo titulado de las Delicias, inmediato al embarcadero del canal, cuyo terreno comprende una superficie de tres fanegas, 32 estadales y 49 pies de tierra, constando cada fanega de 400 estadales cuadrados de á 10½ pies de lado, y ha sido valuado en 11 de Agosto último por los arquitectos de la academia de nobles artes de San Fernando D. Anibal Alvarez y D. Miguel Garcia en la cantidad de 67,491 rs. 40 mrs. vn., con inclusion de la obra en él proyectada y demas partes de que se compone.

Cualquiera que desee interesarse en su adquisicion podrá acercarse á la escribanía principal del tribunal, plazuela de la Leña, núm. 44, piso principal, en la que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del valor del terreno, y se enterará de algunas mas circunstancias y pormenores.

Real tribunal de comercio de Santander y su partido.—Declarado en quiebra por el tribunal de comercio de esta plaza D. Ambrosio Goicoechea, vecino de la misma, se hizo por su representante ó apoderado el licenciado D. Salvador Quintana cierta proposicion de convenio á sus acreedores, quienes cometieron su examen é informe á dos de ellos mismos; y habiéndose despues mejorado por parte de aquel y admitiéndose por estos, quedó celebrado el convenio entre uno y otros, reducido á pagar Goicoechea por entero á sus acreedores en los términos siguientes:

Cuarenta por 100 al contado, 10 por 100 á plazos garantizados de 12 y 18 meses, y el 50 restante en créditos de la quiebra, relevado de la intervencion que previene el artículo 1452 del código, cuyo convenio llevado á dicho tribunal de comercio ha sido aprobado, previas las formalidades legales correspondientes, por auto de 18 del corriente mes, declarándose obligatorio para todos, y mandando entre otras cosas que se entreguen al dicho Goicoechea los bienes secuestrados, que se sobresea en el procedimiento, poniéndose desde luego á aquel en libertad, y que se publique esta determinacion por los mismos medios que se anunció la declaracion de quiebra para que no le pare perjuicio y pueda hacer constar su rehabilitacion, declarada en forma por dicha providencia. Y á fin de que tenga el debido cum-

plimiento lo mandado y surta los efectos consiguientes se publica y fija el presente.

Dado en Santander á 21 de Octubre de 1848.—José María Dou Martinez.

Por providencia del Sr. D. Antonio Ramon Folgueira, secretario honorario de S. M., juez de primera instancia de esta corte, refrendada del escribano de número D. Juan Manuel Aguado, se cita, llama y emplaza por término de 30 días, contados desde hoy, á los que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Suarez, vecino que fue de esta corte, ocurrido en el hospital general de la misma capital en 27 de Setiembre de 1847, para que dentro de dicho término comparezcan en debida forma á usar del que se crean asistidos, pues pasado dicho término y no lo haciendo les parará el perjuicio que haya lugar.

D. Juan Felipe Lopez, juez de primera instancia de esta villa de Moron y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes que componen la dotacion de la capellanía fundada en la parroquial de esta villa por Pedro Gonzalez Chamorro, para que en el término de 30 días, á contarse desde su insercion en la *Gaceta* del reino, se presenten en este juzgado por sí ó por medio de procurador á deducir su derecho; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Moron 25 de Octubre de 1848.—Juan Felipe Lopez.—Por mandado de dicho señor, Gerónimo Gonzalez Dorado.

Para pago de un acreedor se saca á pública subasta una casa sita en esta corte y su calle de Toledo, que hace esquina y vuelve á la de Latoneros, señalada con los números 1, 3, 22 y 24 modernos, 14 y 15 antiguos, manzana 166, la cual tiene de sitio 157½ pies, y ha sido tasada en 22 de Octubre último por el arquitecto D. Francisco Castellanos y Martín en la cantidad de 577,480 rs. vn., de la que se rebajarán sus cargas, estando señalado para su remate la hora de las doce de la mañana del día 12 de Diciembre próximo en la audiencia del Sr. D. José María Montemayor, juez de primera instancia del Barquillo de esta corte, sita en el piso bajo de la territorial de la misma, ante su escribano del número D. Domingo de los Reyes.

Madrid 4 de Noviembre de 1848.—Domingo de los Reyes.

RECTIFICACION.

En la *Gaceta* núm 5159, perteneciente al día 28 de Octubre último, en la sentencia pronunciada por la Excelentísima audiencia territorial de Granada, y que se refiere al pleito seguido por los Sres. marqueses de Lugros y de Campoverde, plana 2ª, columna 2ª, líneas 103 y 111, donde dice: *cualquiera*, debe leerse: *cualesquiera*.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

HUNGRIA.

PESTH 17 DE OCTUBRE.

No solo tenemos que combatir á Jellachich, á los insurgentes servios y al ejército imperial que invade la Hungría por tres distintos puntos, sino que aun saliendo vencedores, no podremos librarnos de un combate con la Rusia.

El general Simonich ha entrado en el condado de Saref. El general Puchner ocupa con los regimientos polacos las fronteras de Carlstadt y de Marasvasarhaly. La actitud del ejército alemán es para con nosotros en extremo amenazadora.

Nos preparamos pues á un sangriento combate que llenará la Hungría de rios de sangre, y cubrirá de cadáveres nuestros campos. Nuestro ejército del Leitha se retira bajo pretexto de tomar cuarteles de invierno, pues el objeto principal de esta retirada es impedir la próxima irrupcion de las tropas austriacas en el territorio húngaro.

Los fugitivos de la Moldavia anuncian que los rusos se preparan á entrar en Hungría para aniquilar, de concierto con Windischgractz, la libertad húngara y la libertad europea.

Kossuth ha hecho ayer su despedida, y partido hoy á trabajar, como él mismo dice. Se dirige á Moga, al campo

del ejército del Leitha, llevando consigo una gran parte de los nacionales de Pesth, y muchos voluntarios que se han puesto á su disposición.

Sabemos que los servios han saqueado la colonia alemana de Sigmundrodorf.

PRESBURGO 21 DE OCTUBRE.

Me apresuro á comunicaros lo que escriben á la *Gaceta de Silesia*, anunciándole que el ejército húngaro atravesó definitivamente ayer la frontera austriaca para ir al socorro de los vieneses. Se ha publicado hoy aquí una proclama firmada por Kossuth, manifestando que el ejército húngaro, en virtud de una resolución de la Cámara de los Representantes adoptada el 17, va á perseguir al enemigo; atravesando en caso necesario la frontera austriaca.

La *Gaceta general austriaca* manifiesta que está autorizada para declarar que el ejército húngaro, ninguna diputación ha enviado á Ollmutz.

AUSTRIA.

VIENA 22 DE OCTUBRE.

Los Diputados Tscheches han elegido la pequeña población de Kremsier en el círculo de Ollmutz para establecer la residencia de la Dieta constituyente de Austria.

El conde de Auersperg ha contestado á la carta que le dirigió el comité permanente en estos términos:

«Habiendo S. M. confiado al Príncipe Windischgratz el mando superior de todas las tropas, todas las disposiciones deben emanar del Príncipe, que llegará el día 20 ó 21. El desarme de los guardias nacionales ha sido solo una medida militar pasajera. Cuartel general de Inzersdorf.—Auersperg.»

Se espera que las tropas imperiales ataquen por la parte del Norte, por cuya razón se han fortificado los puestos y construido nuevas barricadas.

El consejo comunal ha adoptado en su sesión del 18 dirigir un mensaje al Emperador, y la diputación que debe presentarle á S. M. ha marchado á Ollmutz. El mensaje empieza en estos términos:

«V. M. se ha creído obligado por consecuencia de los sucesos del 6 de este mes á abandonar la ciudad sin hacer ninguna comunicación constitucional, por la cual indicase á la ciudad el motivo de su partida y las intenciones de V. M.

Los ciudadanos de Viena han sabido haberse propagado el rumor, que acaso haya sido acogido por V. M., que la ciudad de Viena estaba entregada á la anarquía. Con efecto, los acontecimientos del 6 han dado realmente motivo á una grande agitación; pero la energía y la firme voluntad de los ciudadanos unidos para mantener la libertad y la legalidad habrían bastado para calmar esta agitación.»

En seguida de este preámbulo el consejo comunal atribuye la continuación del estado armado de la población á la actitud amenazadora del conde de Auersperg, y sobre todo á la llegada á vista de los muros de Viena del Ban de Croacia, quien además de no explicar el objeto con que venia, había desarmado la guardia nacional del distrito; que el temor de un ataque por estas tropas ha obligado á adoptar medidas de defensa en la ciudad, en donde sin embargo reina el orden mas completo y el respeto á las personas y á las propiedades.

Bajo el epígrafe de *Bombardeo de Viena* leemos en la *Patria* lo que sigue:

Ayer dijimos que el Príncipe Windischgratz había fijado á los vieneses un término perentorio hasta la mañana del martes 24, amenazándoles que si al concluir el plazo no habían depuesto las armas, inmediatamente rompería el fuego contra la ciudad. No habiendo accedido á la intimación, dió principio el bombardeo á las nueve de la mañana en diferentes puntos.

A las cuatro de la tarde se hizo general, y las detonaciones de la artillería se sucedían sin interrupción. Hasta dicha hora los vieneses habían mantenido su posición de la parte opuesta del primer puente del camino de hierro cerca de Florisdorf; pero á las cinco tuvieron que retirarse; y para ponerse al abrigo de la persecución del enemigo, incendiaron los otros dos puntos del camino de hierro.

Pocos momentos antes había igualmente estallado el fuego al Oeste de la ciudad, y á la salida del convoy las llamas habían adquirido tal intensidad que todo el horizonte aparecía inflamado.

Los vieneses intentaron hacer dos salidas, pero sin éxito, pues no pudieron impedir á las tropas imperiales que pasasen el Danubio.

En la primera salida, la legión académica, empeñada con los croatas, dejó en el campo de batalla mas de la mitad de su efectivo.

La segunda salida, que tuvo lugar contra las tropas de Windischgratz, costó á los vieneses 800 hombres.

Decíase que los húngaros habían atacado á la retaguardia del ejército imperial: no se habla del resultado de este ataque, á que no damos crédito.

En todo caso el Príncipe Windischgratz, por la posición que había tomado, se hallaba en inmediata comunicación con Jellachich, y en disposición de auxiliar prontamente á los croatas si se veían atacados por los húngaros.

El *Monitor prusiano* del 27 dice que la diputación dirigida al Emperador por el consejo comunal de Viena se halla de regreso, no habiendo logrado ser recibida en audiencia por S. M. El conde de Wesemberg, Ministro de Negocios extranjeros, la ha entregado por escrito la siguiente respuesta:

«S. M. ha leído el mensaje del consejo comunal de Viena; pero como en él se contienen peticiones á las cuales S. M. I. no puede acceder en manera ninguna, atendidas las circunstancias presentes, he recibido orden de hacer saber á la diputación que en lo sucesivo todas las proposiciones y demandas relativas al restablecimiento del orden legal en Viena, deberán dirigirse al general en jefe del ejército el Príncipe de Windischgratz, autorizado con plenos poderes para este objeto. Me lisonjeo que la proclama imperial del

19 de este mes habrá satisfecho en todos los puntos esenciales los razonables deseos de los ciudadanos de Viena.

Ollmutz 20 de Octubre de 1848.—Wesemberg, Presidente del Consejo de Ministros.»

Se lee en la *Gaceta de Aquisgran* en 22 de Octubre: El baron Wesemberg ha invitado confidencialmente al cuerpo diplomático á que por unos dias deje á Viena, en atención á que no podía prever el resultado de las medidas que iban á tomarse. El Emperador, se añade, no podía llamarle de oficio á Ollmutz, en razón á que no tenia local suficiente, ni disposición para recibirle.

Otra carta de igual fecha que inserta el mismo periódico dice que acababa de comunicarse al comité de seguridad un bando de Windischgratz, declarando la capital en estado de sitio, y reasumiendo las facultades de todos los funcionarios, en virtud de las que el Emperador le había conferido.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 4 de Noviembre á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

No se han hecho operaciones.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 48-60 d. Paris, 5-6 á 8 dias vista.

Alicante, 2 din. b.	Málaga, 2 b.
Barcelona á ps. fs., 3 id. id.	Santander, 4 $\frac{3}{4}$ din. b.
Bilbao, 3 b.	Santiago, par.
Cádiz, 2 din. b.	Sevilla, 4 $\frac{3}{4}$ pap. b.
Coruña, 1 b.	Valencia, 2 $\frac{5}{8}$ din. b.
Granada, $\frac{5}{4}$ id.	Zaragoza, 4 $\frac{3}{4}$ pap. b.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

LICEO ARTISTICO Y LITERARIO.

Deseando esta corporación dar una muestra de la alta estima en que tiene los talentos literarios del Sr. D. José de Zorrilla, así como de la consideración que le merece la sección de literatura que tan dignamente representa y preside, ha acordado dedicarle una sesión extraordinaria que se verificará mañana lunes, y á cuyo lucimiento contribuyen de diferente modo todas las secciones.

Se advierte á los Sres. socios que la junta de gobierno está resuelta á hacer que en lo sucesivo comiencen las funciones á las ocho en punto de la noche, para que terminen á una hora mas cómoda.

Madrid 5 de Noviembre de 1848.—El secretario general, Ramon de Navarrete.

COMPANIA MINERA ANGLO-ASTURIANA.

La dirección avisa á los accionistas que se ha determinado el pago de un nuevo dividendo de una libra esterlina por acción sobre las que constituyen el capital de la compañía, cuyo pago ha de verificarse al London and County Bank, núm. 21; Lombard Street, London, ó á los Sres. Don Enrique O'Shea y compañía, banqueros, en Madrid, calle de Fuencarral, núm. 57, cuarto bajo, hasta el 30 de Noviembre de 1848 inclusive.—Por orden de la dirección, K. Mackenzie, secretario.

LA BENIGNA, SOCIEDAD MINERA DE MADRID.

Por acuerdo de la junta general celebrada el 24 de Octubre último, se hace saber á los Sres. socios que en el término de 30 dias, contados desde la publicación de este anuncio, presenten sus acciones en la calle de Alcalá, número 44, cuarto principal, desde las once de la mañana á las tres de la tarde de cada uno, con el objeto de que se tome nuevamente razón de ellas por el Sr. contador D. Juan Pablo de Fuentes Corona, ó por D. Eladio Quintano, facultado al efecto; en inteligencia de que pasado dicho término, se declararán amortizadas las que no se hubieren presentado, ya pertenezcan á socios residentes ó ausentes de esta corte.

Madrid 4 de Noviembre de 1848.—El secretario.

La junta general celebrada en 24 de Octubre último, aprobó por unanimidad los siguientes artículos adicionales á su reglamento:

1.º Todos los dividendos pasivos que hayan de abonar los señores socios se pedirán por medio de un anuncio en la *Gaceta* y *Diario* oficial de Avisos de Madrid.

2.º El socio que en el término de 15 dias, contados desde la publicación del anuncio, no abone en tesorería la suma que le corresponda, pierde el derecho de tal, considerándose desde entonces amortizadas las acciones que posea, aunque por equidad se les abonarán cuando esté la misma en productos líquidos ó cuando la acción amortizada se enagene por cantidad suficiente, el importe de los dividendos pasivos que tenga entregados desde el último activo que haya recibido.

Y para que llegue á noticia de todos los Sres. accionistas se publica por acuerdo de la junta directiva. Madrid 4 de Noviembre de 1848.—El secretario.

Para la Habana con escala en Puerto-Rico si se reúnen pasajeros.

Saldrá del puerto de Cádiz el día 30 de Noviembre, permitiéndolo el tiempo, la muy velera fragata española *Asia* al mando de D. Manuel R. Corvera. Los Sres. pasajeros que tengan que trasladarse á alguno de los expresados

puntos disfrutarán las comodidades que proporcionan sus dos excelentes cámaras con camarotes cerrados, siendo una de ellas á propósito para cualquiera familia que desee ocuparle exclusivamente, y el exquisito trato que su capitán tiene tan acreditado en sus anteriores viajes, dándose pan fresco diario.

Para mas informes acudan á su consignatario en Cádiz D. Miguel Antonio Garcia, calle Nueva, núm. 37. 8

En el centro de esta corte y local muy espacioso se enagena un establecimiento tipográfico con prensas en muy buen uso, cajas con letra nueva y todos los útiles necesarios para su uso.

Dará razón el dueño del comercio de quincalla, sito en el portal de la casa, núm. 4 de la calle de Carretas.

Gaceta de los tribunales y de la administracion, dirigida por los Sres. Garcia de Gregorio.

Ha salido la 42.ª entrega de esta interesante publicación que contiene comentarios al código, el discurso pronunciado por el Sr. Soijas Lozano en la apertura de la academia, parte de la causa contra D. A. La Riva &c.

Se suscribe en casa de Monier.

Prontuario criminal teórico y práctico para el uso de los alcaldes y sus tenientes, procuradores síndicos, escribanos, secretarios de ayuntamiento y otras personas, por D. Nicolas de Paso y Delgado y José Jimenez Serrano. Esta obra constará de dos tomos en 4.º Está de venta el tomo primero á 20 rs. en la librería de la Publicidad, calle del Correo, núm. 2.

Manual de economía doméstica, rural y de curiosidades artísticas, por D. Francisco Bartsman, ingeniero civil. Esta obra, útil á toda clase de personas, forma un tomo en 8.º, y se vende á 8 rs. en la librería de la Publicidad, calle del Correo, núm. 2.

Nota. El que de provincias desee recibir algunas de estas obras por el correo franco, remitirá 22 rs. por la primera y 9 por la segunda á la librería de la Publicidad.

Las siete partidas del muy noble Rey D. Alfonso el sabio, glosadas por el licenciado Gregorio Lopez.

Edición correcta y esmerada bajo la dirección de personas ilustradas, en hermoso carácter de letra, ejecutada por la compañía de impresores y libreros del reino.

Esta obra, cuya utilidad es recomendada por todos los jurisconsultos como el código mas importante de la legislación española, presenta en esta edición la garantía de su mayor exactitud; pues habiendo tenido al efecto presente ejemplares de las impresiones mas estimadas, ha sido cometido el encargo de la comparación y corrección á letrados de conocida ciencia.

Contiene, además del índice general para la facilidad de su uso, un glosario que explica el sentido y acepción que tienen en el día algunas voces anticuadas y raras que se hallan en este código.

Se halla de venta en el despacho de la misma compañía, calle de Preciados, al precio de 200 rs. en papel, 208 en rústica y á 240 en pasta.

TEATROS.

PRINCIPE. A las cuatro y media de la tarde.—*La urraca ladrona*, drama en cuatro actos, exornado con todo el aparato que su argumento requiere.—*Manchegas de la Cingara*.—Terminará el espectáculo con un divertido sainete.

A las ocho y media de la noche.—*Sinfonía*.—*Receta para caer*, comedia nueva, original, en cuatro actos y en verso, imitación de las de nuestro teatro antiguo, debida á la pluma de un aplaudido escritor, exornada en trajes, decoraciones, coros y numeroso acompañamiento del modo que su argumento requiere. La música de los coros, como la de una marcha que se tocará en el primer acto, están escritas por el maestro D. Baltasar Saldoni.—*Popurri de bailes*, música de D. Cristóbal Oudrid.—Terminará el espectáculo con la divertida comedia en un acto y en verso, original de D. Manuel Breton de los Herreros, titulada *A lo hecho pecho*.—En todos los intermedios tocará la orquesta piezas escogidas.

CRUZ. A las cuatro y media de la tarde.—*César ó el perro del castillo*, drama en dos actos.—*Baile*.—*La flor de la canela*, pieza del género andaluz.

A las ocho y media de la noche.—*Sinfonía*.—*La juventud del Emperador Carlos V*, comedia nueva en dos actos.—*Maja, torero y abate*, tonadilla cantada por la señorita Noriega, y los Sres. Dardalla y Pardo.—*El parto de los montes*, tragedia nueva, de carácter andaluz, original y en verso, escrita expresamente para el Sr. Dardalla.—Se dará fin con baile nacional.

INSTITUTO. A las cuatro y media de la tarde.—*Embajador y hechicero*, comedia de magia en tres actos.

A las ocho de la noche.—*La gloria del arte*, comedia en tres actos.—*Baile*.—*La venganza de Alfonso*, zarzuela en un acto.

MUSEO. A las ocho de la noche.—*Lucia*, ópera en tres actos.

CIRCO DE PAUL. A las ocho de la noche.—Por primera vez los difíciles y extraordinarios equilibrios sobre las escaleras de mano y nuevos grupos en ellas, ejecutados por la aplaudida compañía española.—La aplaudida escena titulada *El gordo y el flaco* ó la lección de equitación.—La Sra. Beauvallet montará á la alta escuela el caballo español Abnkir.—Los dos atletas á caballo, por los Sres. Tourniaire y Teodoro.—El aplaudido trapecio árabe, por el joven Emilio (mallorquin).—Los juegos malabares á caballo, por el Sr. Tourniaire.—El caballo Fénix saldrá en libertad.—El volteo, por la señorita María.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.